

# SOLICITUD DE ELEGIBILIDAD MÉDICA

## Tarjeta de Clipper Access

Para obtener más información sobre la categoría de elegibilidad médica y sobre cómo presentar su solicitud, visite [la página de Clipper Access en 511.org](http://la página de Clipper Access en 511.org).



### Sección uno: Información del ayudante

**Nombre completo (obligatorio):** \_\_\_\_\_

**Fecha de nacimiento (MM/DD/AAAA) (obligatorio):** \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ N.º de departamento: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

#### Método de comunicación preferido (obligatorio):

Servicio postal de EE. UU.  Braille (enviado por correo)  Correo electrónico

Lenguaje escrito preferido: Inglés  Español  Tagalo  Chino  Otro: \_\_\_\_\_

Número de teléfono preferido:  Teléfono de la casa  Celular \_\_\_\_\_ Adicional: \_\_\_\_\_

#### Me gustaría que se envíe mi tarjeta por correo a (obligatorio):

mi dirección que figura arriba  una agencia de transporte público para recogerla

(nombre de la agencia de tránsito) \_\_\_\_\_

### Sección dos: Divulgación de la información del ayudante

*Autorizo al médico u otro profesional calificado (certificador) a divulgar la información solicitada al Programa de Clipper Access para determinar mi elegibilidad para este programa, hasta 90 días a partir de la fecha a continuación, a menos que revoque este permiso antes.*

**Firma (obligatorio):** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

### Sección tres: Firma del solicitante

*Doy fe de que la información en esta solicitud es verdadera y correcta y que cualquier fraude o la declaración errónea de los hechos me inhabilitará para recibir los beneficios del Programa de Clipper Access. Acuerdo proporcionar información adicional que se pueda solicitar. Comprendo que al presentar una solicitud para el Programa de Clipper Access, también acepto el Acuerdo del titular de la tarjeta Clipper y la Política de privacidad de Clipper, que se pueden encontrar en la página de Clipper Access en 511.org, ClipperCard.com, y se proporcionan con la tarjeta si se aprueba la solicitud.*

**Firma (obligatorio):** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

### Sección cuatro: Certificación de discapacidad (solo el certificador)

N.º de categoría de elegibilidad: \_\_\_\_\_ Si solo es Categoría 17, proporcione el código

del Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM) requerido: \_\_\_\_\_

¿Esta discapacidad es permanente? Sí  No  Si eligió "No", tiene una duración de \_\_\_\_\_ meses.

¿El solicitante requiere un ayudante cuando usa el transporte público?

Sí  No  Si eligió "Sí", coloque las iniciales aquí: \_\_\_\_\_

Nombre del certificador: \_\_\_\_\_ Área de especialización \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

N.º de licencia del estado de California: \_\_\_\_\_ Número de teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

*Certifico que he leído los requisitos de elegibilidad para el Programa de tarjetas de descuento de Clipper Access que se encuentran en [la página de Clipper Access en 511.org](http://la página de Clipper Access en 511.org) y, según mi criterio profesional, el solicitante mencionado anteriormente es elegible para recibir tarifas de descuento en transporte público debido a una discapacidad que limita su capacidad para usar el transporte de ruta fija. Nota: Cualquier falsificación de una afección o cualquier parte de una afección puede ser notificada a la Administración Federal de Transporte para su procesamiento con todo el rigor de la ley.*

**Firma del certificador (obligatorio):** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

## Para certificadores:

Su certificación garantiza que solo las personas elegibles reciban descuentos en las tarifas según lo exigen las leyes estatales y federales. Use su juicio profesional para certificar a este cliente según los requisitos de elegibilidad del Programa Clipper Access. La elegibilidad para Clipper Access se basa en la incapacidad de la persona para utilizar el transporte de ruta fija (es decir, autobuses regulares accesibles, tren ligero, tren de cercanías o Transporte Rápido del Área de la Bahía [BART]) sin instalaciones, planificación o diseño especiales. [Sección 1608 (c)(4) del Título 49 del Código de los Estados Unidos, Categoría 99206.5, Código de Servicios Públicos de California].

El programa clasifica la discapacidad por número de categoría (del 1 al 19) y, a continuación, se puede encontrar una descripción de las categorías de elegibilidad para recibir la tarjeta de Clipper Access. Si desea obtener más información, visite 511 o comuníquese a través de [clipperaccess@bayareametro.gov](mailto:clipperaccess@bayareametro.gov).

Su dirección y la información de su licencia médica se comprobarán a través de la Junta de Licencias Médicas del estado. Solo se aceptan licencias de California. Proporcione un número de teléfono y de fax. Desde el Programa de Clipper Access pueden comunicarse con su consultorio con respecto a su número de licencia o certificación.

Gracias por ayudar a mantener la integridad del Programa de Clipper Access.

## Categorías de elegibilidad médica

Las personas deben cumplir con la definición de la categoría a continuación. Ingrese el código de la categoría correspondiente a las descripciones. Si la persona pertenece a la Categoría 17, debe proporcionar el código del Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM) en su solicitud. Si la persona tiene discapacidades múltiples, consulte la Categoría 19. Consulte el folleto del programa para obtener detalles adicionales o comuníquese a través de [clipperaccess@bayareametro.gov](mailto:clipperaccess@bayareametro.gov).

**Categoría 1** - Discapacidades no ambulatorias: deficiencias que, independientemente de la causa, requieren que las personas usen una silla de ruedas para moverse.

**Categoría 2** - Dispositivos de ayuda para la movilidad: deficiencias que hacen que las personas caminen con dificultad significativa, que incluye la necesidad de usar un aparato ortopédico para la pierna, un bastón, un andador o muletas.

**Categoría 3** - Deficiencia musculoesquelética (incluida la artritis): deficiencia musculoesquelética como distrofia muscular, osteogénesis imperfecta o artritis de Clase funcional III o Estadio anatómico III. La persona tiene un deterioro significativo de la movilidad.

**Categoría 4** - Amputación: personas que sufren una amputación o deformidad anatómica de (a) ambas manos; o (b) una mano y un pie; o (c) amputación de una extremidad inferior en o por encima de la región tarsiana (una o ambas piernas).

**Categoría 5** - Accidente cerebrovascular (apoplejía): con uno de los siguientes: (a) parálisis pseudobulbar; o (b) déficit motor funcional; o (c) ataxia que afecta dos extremidades confirmada por signos cerebelosos apropiados o pérdida propioceptiva después de 4 meses.

**Categoría 6** - Enfermedades pulmonares: insuficiencia respiratoria de Clase 3 (CVF entre el 51% y el 59% del valor teórico, o VEF entre el 41% y el 59% del valor teórico) o Clase 4 (CVF inferior o igual al 50% del valor teórico, o VEF inferior o igual al 40% del valor teórico).

**Categoría 7** - Enfermedades cardíacas: insuficiencia cardiovascular de Clase funcional III, insuficiencia cardiovascular de Clase funcional IV.

**Categoría 8** - Diálisis: personas cuya discapacidad requiere el uso de una máquina de diálisis renal.

**Categoría 9** – Discapacidad visual: aquellas personas cuya visión en el mejor ojo (después de la corrección) es 20/200 o menos; o aquellas personas cuyo campo visual está contraído (visión de túnel) a 10° o menos desde el punto de fijación o cuyo diámetro más ancho subtiende un ángulo no superior a 20°, y las personas que no pueden leer señales o símbolos de información por razones distintas al idioma.

**Categoría 10** – Discapacidad auditiva: sordera o incapacidad auditiva que hace que la persona no pueda comunicarse o escuchar señales de advertencia, incluidas las personas cuya pérdida auditiva es de 70 dBA o más en los rangos de 500, 1000 y 2000 Hz.

**Categoría 11** – Discapacidades de la falta de coordinación: personas que sufren coordinación defectuosa o parálisis cerebral por lesión vertebral o nerviosa periférica, déficit motor funcional en cualquiera de las dos extremidades o manifestaciones que reducen significativamente la movilidad, coordinación o percepción.

**Categoría 12** – Discapacidad intelectual: la discapacidad intelectual es un trastorno que presenta deficiencias concomitantes en las funciones intelectuales y el funcionamiento adaptativo que afecta negativamente a uno o más aspectos de la vida cotidiana, como la comunicación, la socialización, el desempeño académico y la vida independiente.

**Categoría 13** – Parálisis cerebral: afección neurológica que aparece durante la primera o segunda infancia y que afecta permanentemente el movimiento corporal, la coordinación muscular y el equilibrio, y provoca principalmente una deficiencia física que implica la limitación o la pérdida de la función y la movilidad.

**Categoría 14** – Epilepsia (trastorno convulsivo): trastorno clínico que implica el deterioro de la conciencia, caracterizado por convulsiones (p. ej., generalizadas, parciales complejas, motoras mayores, tonicoclónicas generalizadas, ausencias típicas o psicomotrices), que ocurren con más frecuencia que una vez al mes a pesar del tratamiento indicado.

**Categoría 15** – Trastorno del espectro autista: deficiencias en las habilidades de comunicación verbal y no verbal y las competencias de interacción social, junto con la presencia de patrones restringidos y repetitivos de comportamiento, interés o actividades, que afectan significativamente la calidad del funcionamiento social, educativo, ocupacional o adaptativo.

**Categoría 16** – Deterioro neurológico: trastornos de una persona cuyo CI no es inferior a dos desviaciones estándar por debajo de la norma. Esta categoría incluye a las personas con graves problemas de marcha que tienen una movilidad limitada.

**Categoría 17** – Trastornos mentales: para la elegibilidad se requiere un diagnóstico del DSM-5 en uno de los siguientes: espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos, trastornos bipolares y relacionados, trastornos depresivos, trastornos relacionados con el trauma y el estrés, trastornos disociativos, síntomas somáticos y trastornos relacionados, y trastornos neurocognitivos. Por ejemplo, los trastornos en remisión y los diagnósticos “no especificados” están específicamente excluidos de la elegibilidad. Además, los solicitantes que tengan un trastorno relacionado con el uso de sustancias o un trastorno adictivo como discapacidad primaria no calificarán para este programa.

**Categoría 18** – Trastornos debilitantes progresivos crónicos: las personas que experimentan enfermedades debilitantes crónicas y progresivas que se caracterizan por síntomas inespecíficos, como cansancio, debilidad, pérdida de peso, dolor y cambios en el estado mental, que, en conjunto, interfieren en las actividades de la vida cotidiana y perjudican significativamente la movilidad.

**Categoría 19** – Deficiencias múltiples: esta categoría puede incluir, entre otras, a las personas con discapacidad por los efectos combinados de más de una deficiencia. Las deficiencias individuales en sí pueden no ser lo suficientemente graves para calificar como una disfunción para el transporte público; sin embargo, los efectos combinados de las discapacidades hacen que la persona califique para el programa.